citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Altorricón, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

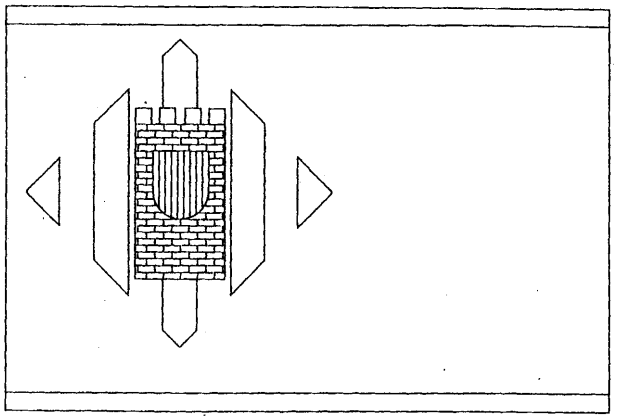
Escudo: cuadrilongo de base redondeada, que trae de sinople, una torre, recortada de cuatro almenas, de oro, mazonada de sable, cargada de un escudete con el Señal Real de Aragón y acostada de cuatro bezantes de plata, puestos en palo, dos en cada flanco. Al timbre, Corona Real abierta.

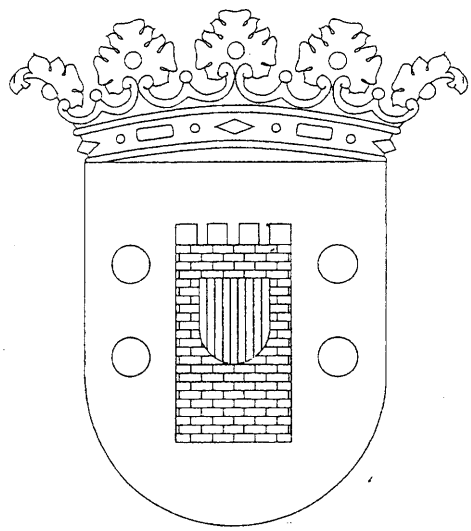
Bandera: paño rojo de proporción 2/3, con fimbrias superior e inferior amarillas y en la mitad del asta cinco palos verdes inscritos en un cuadrado teórico en losange; el palo central cargado de torre amarilla, mazonada de negro con un escudete que trae el Señal Real de Aragón.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA





3077 *DECRETO 250/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Arándiga, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Arándiga, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 30 de noviembre de 2004,

DISPONGO:

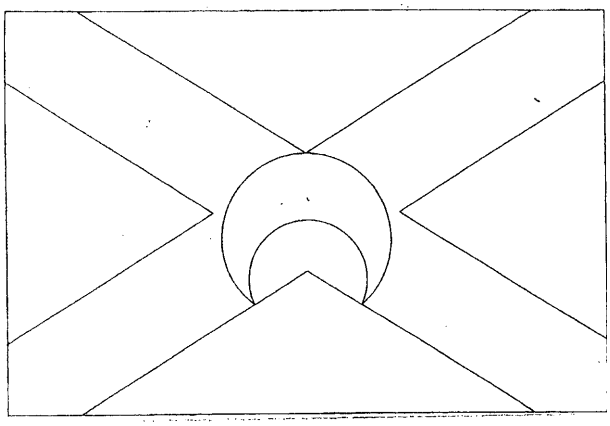
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Arándiga, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Bandera: paño amarillo de proporción 2/3, de esquina a esquina del paño, un aspa roja, y en el centro del aspa una luna blanca con las puntas hacia abajo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2004.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA



3078 *DECRETO 251/2004, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Balconchán, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Balconchán, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de